



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1770749/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 330/18 (RESOL-2018-330-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **219/18.-**

**ACTA ACUERDO**

En Zarate, Provincia de Buenos Aires, a los 28 días del mes de Abril de 2017, se reúnen los representantes de la Empresa **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, Sres. Gastón Villalonga, y Francisco Rosello, en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en Ruta Nacional 12 KM 81 de la Localidad de Zarate, por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina, Sres. Ricardo Pignanelli, Mario Manrique, Javier Alejandro Ditto, Sergio Pignanelli, Gustavo Auteda, Andres Franzanti, Maximiliano Castro, Augusto Noriega, Edgardo Villalba, Matías Beckman, Héctor Romero, Cristian Silva, Iván Almirón y Hernán Leguizamón miembros del Consejo Directivo Nacional y Comisión Interna de Reclamos de la planta de Toyota Argentina S.A. respectivamente, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERA:** A partir del 01-05-2017, los nuevos sueldos vigentes son los descriptos en las escalas salariales consignadas en el Anexo 1 .-----

**SEGUNDA:** En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1482/15 "E" SMATA-Toyota y la representación gremial, reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los empleados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria-----

**TERCERA:** Las Partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Producción y Exportación, con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-----

**CUARTA:** En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, que serán presentados ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su homologación.

Por SMATA

por TOYOTA

LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
 D.N. N° 2 - D.N.C. - D.N.I.T. - M.T.E.V.S.S.  
**RECIBIDO 18/08/17**  
 Sujeito a verificación

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
 Secretario General Adjunto  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

RICARDO PIGNANELLI  
 Secretario General  
 Consejo Directivo Nacional  
 S.M.A.T.A.

MANZANTI ANDRES  
 Delegado General  
 Consejo Directivo Nacional  
 SMATA

Gastón Villalonga  
 Jefe de RR.HH. en Planta  
 TOYOTA ARGENTINA S.A.

Rosello, f.

**ANEXO I - ESCALAS SALARIALES  
CCT. 1482/15 E.**



CATEGORÍA	SUELDO BASICO A partir del 1° de Mayo 2017 6,41%
TM ingr.1 a 6 m.	\$20.664
TM ingr.7 a 12 m.	\$23.619
TM 1	\$28.492
TM 2	\$29.347
TM 3	\$30.812
TM 3A	\$32.343
TM 3B	\$33.962
TL 1	\$35.671
TL 2	\$37.443
TL 3	\$39.334
TL 3A	\$41.291

*[Handwritten signature]*

MARIO ROBERTO MANRIQUE  
Secretario General Adjunto  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Villalonga  
Gerente de RRHH en Planta  
TOYOTA ARGENTINA S.A.

*[Handwritten signature]*  
ca STRA...  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Rosello

*[Handwritten signature]*

FRANZANI ANDRES  
Delegado General  
Consejo Directivo Nacional  
SMATA

RICARDO ALBERTO PIGNANELLI  
Secretario General  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LIC. NATALIA VILLALBA LASTRA  
DNL N° 2 - DNC - DNRT - M.T.E.y.S.S.  
**RECIBIDO** 18/08/17  
Sujepto a verificación



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"

Refoliado N° 17



Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
DNRT - M.T.E.V.S.S

Expediente N° 1770749/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 11:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Edgardo SANSONI (DNI 29.990.361) miembro del CDN, acompañado por el Sres. Hernán Javier LEGUIZAMON (DNI 28.714.546) e Iván Miguel ALMIRON (DNI 28.716.846), miembros de la Comisión Interna; en representación de **TOYOTA ARGENTINA S.A.**, con domicilio constituido en Avda. Eduardo Madero 1020, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Sr. Juan Manuel GONZALEZ (DNI: 34.050.195), apoderado, condición que acredita mediante copia simple de poder que firma ante mí, juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación formulada por el SMATA, obrante a fojas 1 del expediente de referencia. Acto seguido, previa vista a las partes de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 28 de abril de 2017 y acreditado a fojas 5/6, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 1482/15 "E". -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 12:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

EMPRESA



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

“2017 - Año de las Energías Renovables”

M.T.E. y S.S.  
Refoliado N° 18



Expediente N° 1770749/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **18 días del mes de agosto de 2017**, siendo las 11:40 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la empresa Toyota Argentina S.A. el día 28 de abril de 2017 en el marco del CCT 1482/15 “E” y acreditado a fojas 5/6 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:45 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO. -----

  
RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

  
Lic. Natalia Villalba Lastra  
Secretaria de Conciliación  
Dpto. R.L. N° 2 - DNC  
D.N.R.T. - M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 330/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.